

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EVENTO NO. 211448 DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) realizará en este documento la evaluación técnica, económica y jurídica, del evento de cotización No. **211448** (Segmento 2), atendiendo al procedimiento establecido en el Acuerdo Marco de Precios CONFECCIONES Y CALZADO CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025, para la contratación del vestuario y calzado 2026, con las siguientes particularidades:

I. CONDICIONES CONTRACTUALES

Objeto: **130603726** - ADQUIRIR DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE TIENEN DERECHO A DOTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP), DURANTE LA VIGENCIA 2026 (Segmento 2 – No uniformes).

Presupuesto Oficial segmento 2. Para el segmento 2, el presupuesto oficial asciende hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTOS UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$168.161.601,00)** M/cte incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, suma que se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 95426 de 14 de enero de 2026**, con rubro denominado A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) expedido por la Subdirección Financiera del departamento Nacional de Planeación.

Plazo: El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el **30 de diciembre de 2026** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en la cláusula No. 7.18 Literal (I) del Acuerdo Marco de Precios de CONFECCIONES Y CALZADO CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025, el Departamento Nacional de Planeación elegirá la Cotización del menor precio por el total de los bienes solicitados, previo cumplimiento de las especificaciones requeridas.

“(...)

7.15 Solicitar aclaraciones al Proveedor cuando se considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos antes de colocar la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7.16 La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario, los cuales serán contados a partir del día de la finalización del evento de Cotización. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora

no ha colocado la Orden de Compra, deberá consultar al proveedor si este desea mantener su oferta, caso en el cual procederá a colocar la orden de compra. Si por el contrario el proveedor no acepta la colocación de la orden de compra, la entidad compradora deberá expedir el acto administrativo mediante el cual justifique la terminación del evento de cotización y declaratoria de desierta del mismo, y deberá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.

*7.18 El criterio de selección de proveedor aplicable por parte de las entidades compradoras para colocar la orden de compra dependerá del objeto del proceso de adquisición, así: 1) Para las entidades compradoras que realizan el proceso de adquisición de dotación de vestuario de calle o uniformes institucionales en cumplimiento de la ley 70 de 1988 o que realizan la adquisición para suplir una necesidad sin que esta se encuentre determinada por una Ley, la entidad compradora deberá seleccionar **menor precio** para la totalidad de productos adquiridos en la solicitud de cotización (...)*

III. ANÁLISIS DE SELECCIÓN

a. Evento de cotización No. 211448

Que el primer evento fue publicado el día 20 de abril de 2026, que en razón a observaciones presentadas por los interesados, fue necesario otorgar un término igual al inicial, de publicación del evento a partir del 27 de abril de 2026, realizando ajuste relacionado con el diligenciamiento del simulador referente a “TALLAS NO COMERCIALES (NO)”, para la adquisición de las siguientes prendas:

Ítem	Tipo de Prenda
1	Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción dos)
2	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos)
3	Blazer de moda para hombre
4	Pantalón de dril formal para caballero
5	Blazer para dama
6	Blusa formal manga larga para dama
7	Pantalón formal para dama

El evento de cotización No. **211448** cerró el cinco (05) de mayo de 2026 a las 17:00 horas, de acuerdo con lo establecido en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de confecciones y calzado, y se recibieron ocho (8) cotizaciones, las cuales se relacionan a continuación:

NO.	PROVEEDORES
1	BAZAR LA MONEDA SAS
2	CELMY LTDA
3	CONSORCIO ORION PLUS
4	INVERSIONES BRT SAS
5	SANFARA SAS

OFERTAS PRESENTADAS

NO.	PROPONENTE	PRESUPUESTO OFICIAL	OFRECIMIENTO ECONÓMICO	VERIFICACIÓN DEL OFRECIMIENTO
1	SANFARA SAS	168.161.602,00	\$ 112.185.703,00	Cumple – Más baja
2	Celmy LTDA		\$ 114.588.107,44	Cumple
3	CONSORCIO ORION PLUS		\$ 123.296.019,71	Cumple
4	UT JOBWEAR TADI-1		\$ 163.754.392,85	Cumple
5	UT ALTEX		\$ 163.850.757,23	Cumple
6	YUBARTA S.A.S.		\$ 272.215.609,57	NO Cumple Supera precio OFICIAL
7	BAZAR LA MONEDA SAS		\$ 339.200.335,37	NO Cumple Supera precio OFICIAL

En consecuencia, se evaluaron cinco (5) ofertas válidas presentadas por los proveedores habilitados dentro del Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado.

Con el fin de identificar la posible existencia de precios artificialmente bajos, la Entidad aplicó el método de comparación relativa, conforme a la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis. Para ello, se utilizaron medidas estadísticas como la mediana y la desviación estándar, obteniendo los siguientes resultados:

ANALISIS METODOLOGICO RELATIVO

NO.	PROPONENTE	PRESUPUESTO OFICIAL	OFRECIMIENTO ECONÓMICO	VERIFICACIÓN DEL OFRECIMIENTO
1	SANFARA SAS	168.161.602,00	\$ 112.185.703,00	Cumple – Más baja
2	Celmy LTDA		\$ 114.588.107,44	Cumple
3	CONSORCIO ORION PLUS		\$ 123.296.019,71	Cumple
4	UT JOBWEAR TADI-1		\$ 163.754.392,85	Cumple
5	UT ALTEX		\$ 163.850.757,23	Cumple

MEDIANA	\$ 123.296.019,71
D.ESTANDAR	\$ 23.374.648,05
MIN ACEPTABLE	\$ 99.921.371,66

Una vez efectuado el análisis de las ofertas económicas presentadas, se evidenció que ninguna de las evaluadas se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable determinado por la Entidad. En consecuencia, **no se configuran precios artificialmente bajos** dentro del presente segmento.

Así las cosas, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.18 literal (i) de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado, la Entidad procederá a seleccionar la oferta presentada por **SANFARA S.A.S.**, por un valor de **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$112.185.703,00)**, al corresponder al menor precio ofertado que cumple con las condiciones técnicas y económicas establecidas dentro del evento de cotización.

Lo anterior garantiza la aplicación de los principios de selección objetiva, transparencia, economía y libre concurrencia en el marco del presente proceso contractual.

IV. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JURIDICOS DEL MEJOR PROVEEDOR

Finalmente, y de conformidad con lo establecido en el AMP, la entidad procedió a verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente constitucional ni legal, por lo cual se han de verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y contravenciones.

La Entidad procedió a solicitar la siguiente información al Proveedor **SANFARA S.A.S**, y se verificó que cumple con los solicitado, así:


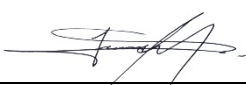

SANFARA S.A.S NIT. 901.401.332-1 REPRESENTANTE LEGAL: YENNY ALEJANDRA DUQUE MORERA C.C. 53.123.731	
Antecedentes disciplinarios del Representante Legal	CUMPLE
Antecedentes disciplinarios de la Persona jurídica	CUMPLE
Antecedentes fiscales del Representantes Legal	CUMPLE
Antecedentes fiscales de la Persona jurídica	CUMPLE
Antecedentes judiciales del Representante Legal	CUMPLE
Medidas correctivas del Representante Legal	CUMPLE
Registro deudor moroso del Representante Legal	CUMPLE
Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal	CUMPLE
Certificación de pagos al SSI y Parafiscales	CUMPLE

* Una vez verificado el RUES se evidencia que a la fecha el proveedor no tiene multas ni sanciones registradas, y de acuerdo con lo anterior y certificación bajo la gravedad de juramento se tiene que el proveedor no tiene inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

V. RECOMENDACION

Por todo lo anterior, el comité evaluador recomienda la adjudicación del evento de cotización No. **211448**, cuyo objeto consiste en **130603726** - ADQUIRIR DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE TIENEN DERECHO A DOTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP), DURANTE LA VIGENCIA 2026, al proponente **SANFARA S.A.S**, representado legalmente por **YENNY ALEJANDRA DUQUE MORERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **53.123.731**, por valor de **CIENTO DOCE MILLONES CIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$112.185.703,00)**, IVA incluido, así como todos los gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar derivados de la ejecución de la orden de compra.

Cordialmente, ~

	
LAURA VALERIA TORRES HUERTAS Evaluador técnico	JOAN ENRIQUE SERPA GUERRERO Evaluador Económico
	
DIEGO ANDRÉS SOLORZANO LASSO Evaluador Jurídico	

Anexos: Documentos de verificación de la capacidad jurídica al mejor proveedor.